

Cd. González Tamaulipas, a 31 de Enero de 2021

PRENSA DIGITAL

En respuesta a su solicitud de información con fecha del día 29 de Noviembre del 2021 con folio 280520122000005 la cual dice:

- 1.-Solicito me mencione bajo que fundamento legal le permite a este sujeto obligado que en su página oficial gubernamental que tiene creada en las redes sociales pueden felicitar a los funcionarios federales, estatales, municipales por su onomástico?
- 2.- Solicito me mencione ¿Qué tipo de sanción se le apercibe al funcionario que maneja las redes sociales si es que no está permitido utilizar esta página oficial gubernamental para felicitar a los funcionarios federales, estatales, municipales por su onomástico, y por utilizar en forma distinta a lo que las leyes vigentes les permite?
- 3.- Solicito me mencione ¿Qué tipo de información debe de contener la página oficial gubernamental que tiene creada en las redes sociales este sujeto obligado y cuáles no?

En respuesta a su pregunta, le comento que no existe ninguna regulación que establezca el tipo de publicaciones que se pueden hacer a través de los medios digitales.

Con respecto al tipo de información que se puede o no publicar es bajo el criterio de la persona encargada y bajo supervisión claro del director de la institución.

A T E N T A M E N T E

L.A.E. Katia Virginia De Leija Rodríguez.
Unidad de Transparencia